

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. FIGUEROA  
C.I.A. Nº 122611920  
CONSEJO  
ONIBO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 28 DE MARZO DE 2022

26.636

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 0120 - MSP - 2022

SAN JUAN, 31 ENE. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 802-002907-2021, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Pública ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, y las personas que se mencionan en el Artículo 1°, quiénes ejecutarán sus tareas en el citado nosocomio, por el período comprendido desde de Enero al 31 de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4°; 5° y la Nota Múltiple N° 002-SGG-2021 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson suscriptos por el Director Ejecutivo Dr. Jorge Carlos Girón, DNI N° 21.935.530 y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde Enero al 31 de Diciembre del año 2022, los que obran en las actuaciones de fojas 36 a 39.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
1	Carabajal, Norma Victoria	21.610.429	Ayudante de Enfermería	\$ 29.927	\$ 359.124

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	IMPORTE	IMPORTE
2	Piñones, Juan Carlos	16.199.160	Agente de Traslados	\$ 35.360	\$ 424.320

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase un gasto por la suma de: \$ 783.444,00 (setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

Jurisdicción N°: 2.10.1 –Fuente 11.0.00 Tesoro Provincial

02.00.00.A01 –Enfermería  
3.8.04- Contratos Especiales.....\$ 359.124,00

01.00.00.A02 –Servicios Administrativos y Auxiliares  
3.8.04- Contratos Especiales .....\$ 424.320,00

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
SILVIA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 31 MAR. 2022  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral de la Gobernación



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 0123 MHF - 2022**

**SAN JUAN, 31 ENE. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 709-000060-2022-EXP, registro de la Dirección de Geodesia y Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección de Geodesia y Catastro, con la Sra. Vera Benitez Celina Marcela y la Sra. Pozo Lorena del Carmen, por el período comprendido desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-A y las Notas Múltiples N° 05-17 y N° 05-18, N° 002-21 y N° 003-21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Ingeniero Agrimensor Juan Pablo Quattropani, D.N.I. N° 12.169.967, en carácter de Director de la Dirección de Geodesia y Catastro ha suscripto con las contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Geodesia y Catastro ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto del año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que conforme surge de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto, el crédito necesario para el pago de los citados contratos nuevos no está previsto en el Crédito Original 2022, toda vez que no fue solicitado en el Anteproyecto de presupuesto de la Repartición de Origen, por lo que la Secretaría de Hacienda y Finanza dispuso la modificación pertinente en las partidas presupuestarias de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 2342-I; en consonancia con el Artículo 2° del Decreto N° 0014-ME-2003 mediante Resolución N° 0152-SHF-2022.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscripto en el ámbito de la Dirección de Geodesia y Catastro por el Ingeniero Agrimensor Juan Pablo Quattropani, D.N.I. N° 12.169.967 y las personas que se detallan en el siguiente cuadro,

por el período comprendido desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre del año 2022, los que como Anexos I y II, forman parte integrante del presente Decreto.

	Apellido Y Nombre	D.N.I	Función	Honorarios Mensuales	Monto Total de Honorarios
<b>I</b>	VERA BENITEZ, Celina Marcela	34193554	Tareas Adm.	\$ 42.000,00	\$ 462.000,00
<b>II</b>	POZO, Lorena del Carmen	26740749	Tareas Adm.	\$ 42.000,00	\$ 462.000,00

**ARTICULO 2º.-** Se aprueba el gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 924.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por las contratadas, previa presentación de facturas y sus respectivas conformaciones, conjuntamente con los certificados de cobertura del seguro de Accidentes Personales por muerte e invalidez y médico-farmacéutico, con cargo a la siguiente partida:

**PRESUPUESTO AÑO 2022**


FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 Tesoro Provincial  
 INSTITUCIÓN: 1.43.0. Ministerio de Hacienda Y Finanzas  
 PROGRAMA: 21- Actualizacion de Informacion Geodesica y Catastral  
 SUBPROGRAMA: 00  
 PROYECTO: 00  
 ACTIVIDAD: 21.00.00.A01 Conducción y Administración General

OBJETO DEL GASTO:  
 3.Servicios No Personales 8. Otros servicios No personales 04. Contratos Especiales.

CONCEPTO DEL GASTO:  
 3.99.009.001 Contratos de Colaboración

**ARTICULO 3º:** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
FINANCA CODIGO	
cu	92

  
 MARISA S. LOPEZ  
 Ministra de Hacienda y Finanzas

  
 SERGIO UÑAC  
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
 SAN JUAN, 31 ENE. 2022  
  
 MIGUEL ÁNGEL LUNA  
 Jefe Registro de Posiciones Legales  
 Secretaría General de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0129**

**-MHF-2022**

**SAN JUAN, 31 ENE. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 701-000005-2022, registro de la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Gestión Pública, con la Srta. Pierina Vanesa PUTELLI, DNI N° 29.983.613 que ejecutará sus tareas en el citado Organismo, por el período comprendido desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5°, su modificatorio Decreto N° 0004-MHF-2019, el Decreto N° 1539-MHF-2018 y las Notas Múltiples N° 002/21 y N° 003/21 de la Secretaría General de la Gobernación establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Subsecretario de Gestión Pública, ha suscripto con la persona interesada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración que, como Anexo I, en copia debidamente certificada, forma parte integrante del presente Decreto.

Que por Nota Múltiple N° 002/21, se dispuso un incremento de hasta un máximo del Treinta por ciento (30%), sin excepción, a partir del primer día hábil del mes de enero de 2022, en los Contratos bajo el Régimen de Contratos de Servicios de Colaboración.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha efectuado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Secretaría de la Gestión Pública y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Gestión Pública, suscripto por el C.P.N. JORGE MAURIN NAVARRO, DNI N° 32.354.232, en su carácter de Subsecretario de Gestión Pública, con la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2022, el que en copia certificada como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, según el siguiente detalle:

N°	Apellido y Nombre	DNI	Función	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
I	PUTELLI, Pierina Vanesa	29.983.613	Profesional	\$ 65.000,00	\$ 715.000,00
				TOTAL	\$ 715.000,00

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase un gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL (\$715.000,00) conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con los certificados de cobertura de los seguros de accidentes personales por muerte e invalidez y médico- farmacéutico, con cargo a la siguiente partida : PRESUPUESTO AÑO 2022 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL - JURISDICCIÓN 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – PROGRAMA 03 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 24 AL 26 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD A01 ANALISIS Y GESTION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL - OBJETO DEL GASTO 3.8.04. CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 715.000,00

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN. 31 ENE. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0137 -G-2022

SAN JUAN, 01 FEB. 2022

**VISTO**

El Expediente N° 100-000102-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con la persona que ejecutará sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre los meses de Febrero a Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y las Notas Múltiples N° 002/21 y 003/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con la persona contratada, el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, celebrado en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y la persona contratada, que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre los meses de Febrero a Diciembre del año 2022, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL ANUAL DE HONORARIOS
1	LECICH, MAXIMILIANO ANDRES	28.218.829	\$ 42.000,00	\$ 462.000,00



**ARTICULO 2°.-** Autorícese un gasto por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 462.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION - Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A03 - GESTION ADMINISTRATIVA.

3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 462.000,00

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
Ministro de Gobierno

  
JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación  
SAN JUAN, 01 FEB. 2022  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 0138 -MHF-2022

SAN JUAN 01 FEB. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 702-001579-2018, registro de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Artículo 21° Decreto Reglamentario 11-18-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones el Sr. Riveros Lucio Adrian, DNI N° 20.344.841, agente Categoría 18° del Escalafón General Agrupamiento de Servicios Generales de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicita el cambio al Agrupamiento Administrativo.

Que el Departamento Contable del área informa que se encuentra vacante una categoría 18° en el Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas.

Que por Resolución N° 0551-MHF-2018, el Ministro de Hacienda y Finanzas dispuso el inicio del Proceso de Cambio de Agrupamiento, de conformidad a lo dispuesto por Ley N°142-A artículo 29°.

Que en las actuaciones se acredita el cumplimiento de todos los requisitos previstos en la Ley N° 142-A artículos 11° y 29° y en la Ley N° 1374-A artículo 8°, para proceder al cambio de Agrupamiento pretendido.

Que han intervenido los Servicios Jurídicos de la Secretaría de la Gestión Pública, de la Dirección General de Rentas y de la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase el cambio de agrupamiento a partir de la fecha del presente Decreto, del Sr. RIVEROS Lucio Adrian DNI N° 20.344.841, de conformidad a los considerandos que anteceden, del Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo según se indica:

**DE:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 Tesoro Provincial

INSTITUCION: 1.43.0- Ministerio de Hacienda y Finanzas

PROGRAMA: 19- Administración Tributaria Provincial

SUB-PROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01- GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE-

PLANTA: 1- Permanente

ESCALAFON: 02- General

CLASE: 07-Personal Obrero, Maestranza y Servicios

AGRUPAMIENTO: 1- Servicios Generales

<u>APPELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CATEGORIA</u>
RIVEROS, Lucio Adrian	20.344.841	18°

**A:**

EJERCICIO AÑO 2022-LEY N° 2342-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 Tesoro Provincial

INSTITUCION: 1.43.0- Ministerio de Hacienda y Finanzas

PROGRAMA: 01 Ministerio de Hacienda y Finanzas

NIVEL DE ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 19.00.00.A01- Administración Tributaria Provincial

PLANTA: 1- Permanente

ESCALAFON: 02- General

CLASE: 02-Personal Administrativo y Técnico

AGRUPAMIENTO: 1- Administrativo

CARGO CATEGORIA CANTIDAD

09-00 18 1

<u>APPELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CATEGORIA</u>
RIVEROS, Lucio Adrian	20.344.841	18°

**ARTÍCULO 2°:** Autorícese al Departamento Contable de la Dirección General de Rentas a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
MC	
25	

**MARISA S. LÓPEZ**  
Ministra de Hacienda y Finanzas

**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 01 FEB 2022  
**MIGUEL ÁNGEL LUNA**  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 0144                      MOSP-2022**

**SAN JUAN, 02 FEB. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 501-6323-B-2007, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según sistema SIGED con N° 501-006323-2007, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se tramita el recurso de alzada, contra Resolución N° 003187-IPV-2019 de fecha 10/07/2019, interpuesto por el Sr. Baez, José Osvaldo DNI N° 22.480.020.

Que por la Resolución N° 000888-IPV-2008, se adjudica en venta la vivienda identificada como Manzana B – Casa 14 - B° Alto de Sierra – Departamento Santa Lucía al Sr. Baez y la Sra. Viruez Tapia Garzón, Verónica.

Que por causa de abandono, falta de higiene, por estar deshabitada y adeudar el Sr. Baez, más de tres cuotas, se revocó la adjudicación en venta de la vivienda mediante Resolución N° 3187-IPV-2019, la que fue notificada el día 17 de febrero del 2019.

Que el Sr. Baez efectúa presentación, que por el principio de informalismo, debe considerarse Recurso de Alzada de fecha 10/03/2020, ampliando sus fundamentos y adjuntando documentación con el patrocinio letrado del abogado Matías Herrero en fecha 11/05/2020 y 12/01/2021.

Que en fecha 03/03/2020, se presenta el Sr. Franco Alexis Lucero Vargas, el que expresa que desde el 04/10/2018, el Sr. Baez les alquila el inmueble de autos a él y a su grupo familiar, adjuntando documentación que lo acredita.

Que por la Resolución N° 3721-IPV-2020, de fecha 29/12/2020, se rechaza el recurso de reconsideración, ya que no puede accederse a la restitución de los derechos solicitada por el Sr. Baez, teniendo en cuenta que de la encuesta socio económica e informes sociales y demás documental acompañada, surge que se infringió la Ley N° 196-A, art. 18, 30 y 50 inc. e), por cuanto el Sr. Baez incurrió en abandono de la vivienda, permitió la ocupación de terceros sin autorización del IPV, estando esto prohibido, manteniéndose la situación jurídica a la actualidad.

Que el Sr. Baez expresa en sus presentaciones, que toma posesión de la vivienda en el año 2008 hasta el año 2010, en que fue trasladado como gendarme a la Ciudad de Buenos Aires y acredita alquilar otro inmueble en Buenos Aires desde el año 2010. Lo manifestado se complementa con la prueba ofrecida por el Sr. Lucero, por la que se acredita el pago del alquiler de la vivienda desde Diciembre de 2019. Cabe mencionar asimismo que el adjudicatario no ha podido probar que haya habitado el inmueble alguna vez; ni haber obtenido en ningún momento autorización del IPV para trasladarse a Buenos Aires, alquilar o no habitar, por lo que se ha mantenido desde 2008 la irregularidad habitacional.

Que corresponde rechazar el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Baez contra la Resolución N° 3187-IPV-2019, por infringir las disposiciones de la Ley N° 196-A, los artículos 18, 30 y 50 inc. e), f), no habiéndose podido desvirtuar las causas que dieron motivo a la revocación de la adjudicación.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se rechaza el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. José Osvaldo Baez, DNI N° 22.480.020, contra Resolución N° 3187-IPV-2019.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UNAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 02 FEB. 2022



**MIGUEL ÁNGEL LUNA**  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0163 -ME-2022**

**SAN JUAN, 07 FEB. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-19497-U-2018, registro del Ministerio de Educación; y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se pone en conocimiento de presunta irregularidades en el cumplimiento de funciones del Agente Administrativo Sr. Marcos Matías González Milanich, DNI N° 32.806.297, que se desempeña como Liquidador de la Zona "R".

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Educación interviene mediante Dictamen N° 3097-2018 sugiriendo instruir Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades y determinar la sanción que pudiera corresponder.

Que por Resolución N° 3851-ME-2018, se instruyó Sumario Administrativo en autos, en razón de la nota efectuada por la Dirección de Área Administrativa.

Que obra informe de Situación de Revista emitido por División Personal Administrativo.

Que obra declaración indagatoria del Sr. González en la que reconoce haber liquidado bajo su nombre en las Escuelas Batalla de Tucumán y Pedro Álvarez, motivado por una situación económica angustiante, negando ser responsable de la liquidación del mes de marzo de 2018 en la Escuela Albergue José M. Estrada.

Que obra informe de UGDA acompañado de informes de Histórico de Sueldos del agente sumariado, en un todo de acuerdo con lo declarado en la indagatoria del Sr. González, del que se desprende que las liquidaciones indebidamente cargadas a su favor corresponden al mes de junio del 2018 en los sectores 853 (Escuela Batalla de Tucumán) y 044 (Escuela Pedro Álvarez) por un monto de \$ 29.915, 68 (Pesos Veintinueve mil novecientos quince, con sesenta y ocho centavos) cada una; y en el mes de marzo del 2018 en el sector 257 (Escuela Albergue José M. Estrada) por un monto de \$12.280,28 (Pesos doce mil doscientos ochenta, con veintiocho centavos).

Que asimismo, se informa sobre una liquidación correspondiente al mes de septiembre de 2014 en el sector 044 (Escuela Pedro Álvarez) por un monto de \$1.851,99 (Pesos un mil ochocientos cincuenta y uno, con noventa y nueve centavos).

Que en virtud de lo ut supra mencionado, existiría un perjuicio fiscal por haberes indebidamente percibidos en un total de \$73.963,63 (Pesos setenta y tres mil, novecientos sesenta y tres, con sesenta y tres centavos).

Que el Instructor Sumariante designado expresa en el Capítulo de Cargo, que de lo analizado se desprende que el Sr. González, había incurrido en lo establecido por la Ley N° 142-A, artículo 74, inciso 4°): Negligencia en el cumplimiento de sus funciones, artículo 75, inciso 6°): Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 19, incisos a), b) y e).

Que la Instrucción Sumarial manifiesta que formula el presente Capítulo de Cargos, reservándose el derecho de producir la prueba que considere pertinente en la etapa oportuna, del que se notifica al interesado a todos los efectos legales, dejando expresa constancia de que de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 y 83 de la Ley N° 142-A, deberá el sumariado dentro de los 05 (cinco) días formular los descargos y ofrecer pruebas en su defensa, haciéndole saber que a tal fin, las actuaciones se encuentran a su disposición para tomar vistas y/o copias en División Sumarios del Ministerio de Educación, todo lo cual se encuentra debidamente notificado y se le corrió traslado del Capítulo de Cargos.

Que con fecha 07 de febrero de 2019, se ordena la clausura de la causa a prueba, poniéndose los autos a disposición de las partes para presentar los alegatos en caso de que estime conveniente, por el término de 03 (tres) días, conforme lo establece la Ley N° 142-A, en su artículo 84, haciéndole saber que el expediente se encuentra para su compulsión en División Sumarios del Ministerio de Educación, siendo debidamente notificado de ello mediante cédula.



DECRETO N°

-ME - 2022

Que obra escrito presentado por el agente sumariado, acompañando documental que respalda su presentación.

Que obra Informe Final con fecha 13 de febrero de 2019, a través del cual la Instrucción Sumarial rectifica parcialmente el Capítulo de Cargos respecto de la liquidación correspondiente al mes de septiembre de 2014 en el sector 044, y ratifica cargos respecto de las liquidaciones reconocidas por el sumariado y probadas con documental agregada, en virtud de que el Sr. González, al practicar liquidaciones de haberes a su nombre en sus cargos docentes sector 853 y 044 en el mes de junio del 2018, que no se corresponden a su situación de revista ha incurrido en las faltas establecidas por la Ley N° 142-A, artículo 74, inciso 4°, artículo 75, inciso 6°. Asimismo, ha quedado probado un perjuicio fiscal por haberes indebidamente percibidos en un total de \$72.111,64 (Pesos setenta y dos mil ciento once, con sesenta y cuatro centavos), correspondientes a liquidaciones del mes de junio del año 2018, sector 853 y 044 (\$29.915,68 – Pesos veintinueve mil novecientos quince, con sesenta y ocho centavos) cada uno; mes de marzo de 2018, sector 257 (\$12.280,28 – Pesos doce mil doscientos ochenta, con veintiocho centavos), debiendo arbitrarse los medios tendientes a su recuperación.

Que la Instrucción Sumarial manifiesta que gira el presente actuado al Sr. Ministro de Educación a fin de que designe Asesor Letrado que dictamine en definitiva conforme lo establecido por la Ley N° 142-A, artículos 85 y 86; y se adopten las medidas que correspondan.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Educación a través de Dictamen N° 1982-2020 expresa que habida cuenta de la investigación llevada a cabo en los presentes autos, de acuerdo a las diligencias y actuaciones sumariales practicadas y compartiendo el criterio del instructor Sumariante se ha detectado que el obrar o conducta del Sr. González, habría configurado una Falta Grave en el cumplimiento de sus funciones, prevista en el artículo 75, incisos 4°) y 6°) de la Ley N° 142-A, conductas que han sido plenamente demostradas por la prueba ofrecida, correspondiendo en consecuencia aplicar al agente sumariado, la sanción expulsiva de Cesantía, prevista en la Ley N° 142-A, en su artículo 70, inciso f), en el cargo Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, categoría 12

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno, mediante Dictamen N° 31 y Asesoría Letrada del Ministerio de Educación a través del Dictamen N° 1982-2020.

Que el presente decreto se emite en ejercicio de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Provincial por el artículo 189 de la Constitución Provincial.


**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Se aplica la sanción expulsiva de Cesantía al Sr. Marcos Matías González Milánich, DNI N° 32.806.297, Agente Categoría 12°, quien forma parte del Personal Permanente, Escalafón General Administrativo, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 142-A, en su artículo 70, inciso f).

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
**CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO**  
 Ministerio de Educación

  
**SERGIO URAC**  
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - 0172 - MHyF - 2022**

**SAN JUAN, 08 FEB. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-17532-E-2018, y adjunto Espte. N° 300-19344-O-2018 del registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones, el Ministro de Educación, Lic. Felipe de los Ríos, solicita se tramite el dominio establecido por Ley Nacional N° 21477, modificada por la Ley Nacional N° 24320 y Decreto Provincial N° 2257-MHF-97, modificado en el Artículo 2° incisos a) y b) por el Decreto N° 1462-MHF-98, al inmueble Nomenclatura Catastral N° 04-60-390170 ubicado en Calle 9 (nueve) S/N, Departamento Rawson, donde se encuentra emplazada la Escuela América.

Que, la Dirección de Geodesia y Catastro ha registrado el plano de Mensura de la parcela Nomenclatura Catastral de Origen N° 04-60-390170, Plano N° 04-15051-19, el cual se encuentra apto para tramitar título de dominio por la Ley Nacional N° 24320 y Decretos Provinciales N° 2257-MHF-97 y 1462-MHF-98, registrándose catastralmente y dominialmente en base de datos, a nombre del Centro de Ex-Alumnos de la Escuela Nacional N° 164, al N° 97, F° 97, T° 19 - Rawson - Año 1959.

Que el inmueble mencionado en el considerando precedente y conforme el plano citado linda: al Norte con Parcelas 04-60-395162 y 04-60-393175, puntos 1-2, mide 99,03m; al Sur con Calle 9 (nueve), puntos 3-4, mide 99,03 m; al Este con Parcela 04-60-407173, puntos 2-3, mide 100,18m; y al Oeste con Parcelas 04-60-380160, 04-60-386158 y 04-60-391159, puntos 4-1, mide 100,11 m, encerrando una superficie según Mensura 9.917,90 m<sup>2</sup>.

Que la parcela está en posesión del Estado Provincial – Ministerio de Educación, de un modo público, pacífico, continuo e ininterrumpido por el plazo fijado por el Artículo 1899, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994, y en la misma está emplazada la Escuela América.

Que, se solicitó informe dominial a al Registro General Inmobiliario, según certificado N° 014533, de fecha 30-07-2020, el cual informa que si figura el inmueble registrado a nombre del Centro de Ex-Alumnos de la Escuela Nacional N° 164, inscripto al N° 97, F° 97, T° 1 – Rawson – Año 1959.

Que en fecha 18 de Noviembre de 2020 se realizó el Acta de Constatación, verificando la posesión del inmueble por parte del Estado Provincial por más de veinte años.

Que se han cumplido con los requisitos establecidos por la citada Ley Nacional y Decretos Provinciales, habiendo tomado intervención y producido los informes respectivos la Policía de la Provincia, el Registro General Inmobiliario, la Dirección de Geodesia y Catastro, Fiscalía de Estado, Escribanía Mayor de Gobierno y Asesorías Letradas del Área y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar adquirido a favor del Dominio Privado Estado Provincial – Ministerio de Educación, por Prescripción Adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 21477, modificada por la Ley Nacional N° 24320 y Decretos Provinciales N° 2257-MHF-97 y 1462-MHF-98, el inmueble ubicado en Calle 9 (nueve) S/N – Departamento Rawson, Nomenclatura Catstral de Origen N° 04-60-390170, mediante Plano de Mensura N° 04-15051-19,




según el cual linda: al Norte con Parcelas 04-60-395162 y 04-60-393175, puntos 1-2, mide 99,03m; al Sur con Calle 9 (nueve), puntos 3-4, mide 99,03 m; al Este con Parcela 04-60-407173, puntos 2-3, mide 100,18 m; y al Oeste con Parcelas 04-60-380160, 04-60-386158 y 04-60-391159, puntos 4-1, mide 100,11 m, encerrando una superficie según Mensura 9.917,90 m<sup>2</sup>.-

**ARTICULO 2º.-** Remitir las actuaciones que dieron origen al presente Decreto, a Escribanía Mayor de Gobierno, para que proceda a inscribir al Dominio Privado del Estado Provincial – Ministerio de Educación, el inmueble en cuestión, debiendo cancelarse del Dominio anterior.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
NUMERA	CÓDIGO
01	92


  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 08 FEB. 2022  
  
Daniela Putelli R.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

## **NOTIFICACIONES**

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Guillermo Vega Alberto DNI N° 33.232.424, integrante del grupo familiar declarado oportunamente ante este IPV, que en el Expediente N° 501-003330-2021, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Selene A. Pérez Marchioni DNI N° 37.236.843, ha solicitado excluirlo del grupo familiar postulante, por lo que por este medio se la INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Ing. DANIELA CANGIALOSI  
SUBDIRECTORA I.P.V.

Cta. Cte. 20.297 Marzo 28-29 \$ 430.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Juan Pablo Campos MI N° 22.024.535, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana D – Casa 13 - B° Los Caracoles - Departamento Rawson, que en el Expediente N° 501-003440-2011, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Ana Inés Victorica MI N° 18.059.593, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Ing. DANIELA CANGIALOSI  
SUBDIRECTORA I.P.V.

Cta. Cte. 20.298 Marzo 28-29 \$ 470.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Emilio Américo Lucero MI N° 11.698.613, titular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana D - Casa 18 - B° Lozano - Departamento Albardón, que en el Expediente N° 501-004085-2007, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitado el cambio de titularidad de la vivienda identificada precedentemente y exclusión del grupo familiar, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs  
12/14



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.300 Marzo 28-29 \$ 480.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Ricardo David Torres Alejos MI N° 29.794.118, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana A - Casa 18 - B° Zonda - Conjunto II - Departamento Zonda, que en el Expediente N° 501-003824-2012, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Mónica Francisca Gelves MI N° 21.907.420, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.299 Marzo 28-29 \$ 480.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA**, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°	RES. N°
Ángel Herman Biazzezzetti Y Lidia Noemí Castro	MI N° 7.944.872 y MI N° 13.745.607	Manzana D – Casa 6	B° Sarmiento – Conjunto 6 - Departamento Sarmiento	501-000190-2020	000526 -IPV-2022
Silvia Zulema Lima	MI N° 21.611.302	Manzana B – Casa 10	B° Rawson Conjunto 10 - Departamento Rawson	501-004546-2015	000522 -IPV-2022
Gladys Mercedes Cortez	MI N° 16.539.958	Manzana H – Casa 19	B° Rawson Conjunto 10 - Departamento Rawson	501-000826-2016	000525 -IPV-2022
Marcela Nieves González	MI N° 24.689.651	Manzana H – Casa 14	B° Rawson Conjunto 10 - Departamento Rawson	501-000197-2016	000524 -IPV-2022
Mayra Belén Herrera González	MI N° 34.047.644	Manzana D – Casa 6	B° Conjunto 10 - Serranías del Sur - Departamento Rawson	501-000299-2019	000523 -IPV-2022

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA**, a cada uno de los beneficiarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto dejar sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de las viviendas identificadas, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a los beneficiarios a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera identificada en el Artículo 1º de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°	RES. N°
Jorge Luis Díaz	13.487.800	Manzana J - Monoblock 10 - 2º Piso	Bº CGT Rawson - Sector III - Dpto. Rawson	501-004292-1996	00518 -IPV-2022
Valeria Evangelina Herrera	24.362.886	Monoblock 16 - Planta Baja - Dpto. C	Bº Don Pedro - Dpto. Santa Lucía	501-003108-1999	00517 -IPV-2022

  
 Arq. MARCELO YORNET  
 DIRECTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA**, a cada uno de los beneficiarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto dejar sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de las viviendas identificadas, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a los beneficiarios a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera identificada en el Artículo 1º de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Gladys Elena Schlieper	13.915.990	Monoblock 17 – Planta Baja – Dpto. A	B° SOEVA II – Dpto. Rawson	501-001290-1999	100521 -IPV-2021
Walter Emilio Talquenca Heredia	16.376.841	Casa 4 – Manzana E	B° AMESPU I – Dpto. Rawson	501-000874-1998	100519 -IPV-2021
Fabían Oscar Guerrero	22.674.570	Sector III - Manzana L – Monoblock 1728 – Planta Alta – Dpto. D	B° CGT Chimbas – Dpto. Chimbas	501-113001-1995	100520 -IPV-2021

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°	RES. N°
Rodolfo Elio Poblete Flores	MI N° 20.634.373	Manzana H – Casa 22	B° AMED – Departamento Rivadavia	501-000870-2018	000527 -IPV-2022
Gabriel Alberto Marinero	MI N° 20.675.518	Manzana H – Casa 21	B° AMED – Departamento Rivadavia	501-000034-2019	000528 -IPV-2022
Mónica del Valle Cortez y José Luis Balmaceda	MI N° 17.991.041 Y MI N° 17.991.222	Manzana W – Casa 10	B° Santa María – Sector VI – Departamento Chimbabuco	501-001086-2019	000529 -IPV-2022
María Jaqueline Barraza Alvarado	MI N° 92.423.244	Manzana C – Casa 5	B° Rawson – Conjunto 7 – Departamento Rawson	501-001781-2016	000530 -IPV-2022
Pamela Elizabeth Ríos y Martín Pablo Quintero	MI N° 30.203.898 Y MI N° 26.434.575	Manzana D – Casa 4	B° Siete Colores – Sector I – Departamento Rawson	501-004521-2009	000531 -IPV-2022
Juan José Mercado Y Ángelica Mariela Ibañez	MI N° 18.013.149 Y MI N° 22.616.320	Manzana B – Casa 13	B° Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo de Empleados Municipales de Caucete Ltda. – Departamento Caucete	501-001347-2014	000532 -IPV-2022

  
 Arq. MARCELO YORNET  
 DIRECTOR  
 DEPARTAMENTO ASUNTOS LEGALES DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.302 Marzo 28-29 \$ 1.140.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 129-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000316-2019 – Pérez, Sergio Raúl. DNI: 12.243.291.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Italia, con frente a calle Venecia N° 172, con N.C 04-20-790-450 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Marinero, Rolando, inscripto al N° 779 F° 79 T°8, Departamento Rawson, Año 1960. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-20-800-450, Propiedad de PAEZ, PUBLIO ERNESTO.

Por el Este: con N.C 04-20-790-460, Propiedad de ORDONEZ LUCER, HIGINIO  
con N.C 04-20-780-470, Propiedad de ABALLAY, JUAN  
con N.C 04-20-770-450, Propiedad de PELLETIER, DOLORES NORMA.-

Por el Oeste: con N.C 04-20-780-440, Propiedad de ACIAR, JUAN MANUEL.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000316-2019, iniciado por Pérez, Sergio Raúl. DNI: 12.243.291.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 128-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N. ° 212-000045-2019 – Rodríguez, Roberto Marcial. DNI: 16.833.313.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, V° Ramos, con frente a calle 9 de Julio N° 1635, (Norte), con N.C 08-28-310-500, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Lorente de Ramos, María; Lorente de Ramos Francisca Sara; Lorente de Ramos Domingo; Lorente de Ramos Antonio Rolando; Lorente de Ramos Teodoro; Lorente de Ramos Esperanza; Lorente de Ramos Sebastián; Lorente de Ramos Celestina; Lorente de Ramos Emilia Ernestina; Lorente de Ramos Horacio Lorenzo; Lorente de Ramos María Florencia, inscripto al N° 428 F° 28 T°2, Departamento Chimbas, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-28-330-500, Propiedad en condominio LORENTE DE RAMOS, MARÍA; LORENTE DE RAMOS FRANCISCA SARA; LORENTE DE RAMOS DOMINGO; LORENTE DE RAMOS ANTONIO ROLANDO; LORENTE DE RAMOS TEODORO; LORENTE DE RAMOS ESPERANZA; LORENTE DE RAMOS SEBASTIÁN; LORENTE DE RAMOS CELESTINA; LORENTE DE RAMOS EMILIA ERNESTINA; LORENTE DE RAMOS HORACIO LORENZO; LORENTE DE RAMOS MARÍA FLORENCIA.

Por el Este: con N.C 08-28-320-500, Propiedad de GIL, MIGUEL.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000045-2019, iniciado por **Rodríguez, Roberto Marcial. DNI: 16.833.313.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.307 Marzo 28/30 \$ 2.120.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 127-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000238-2019 – Rios, Felix Armando DNI: 8.666.770.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Don Pablo, con frente a calle Laprida N° 2183, este, con N.C 04-35-230-610, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Del Carril, Pablo Alberto inscripto al N° 78 F° 78 T°01, Departamento Rawson, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-35-230-620, Propiedad en condominio BLANES DE URETA DOLORES Y URETA CARLOS ISIDRO.

Por el Sur: con N.C 04-35-240-610, Propiedad de SANCHEZ, ARNOLDO  
N.C 04-35-235-615, Propiedad en de: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Por el Oeste con N.C 04-35-240-590, Propiedad de: DEL CARRIL PABLO ALBERTO

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000238-2019, iniciado por Rios, Felix Armando DNI: 8.666.770.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse el día **Martes 29 de Marzo de 2022 a las 12 hs**, en las instalaciones de la estación astronómica Dr. Carlos Cesco – UNSJ – el Leoncito, Barreal – Departamento Calingasta. - Provincia de San Juan. respecto del proyecto: "Abastecimiento en 33 KV zona sur y obras de interconexión en la localidad de Barreal, Departamento Calingasta.", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del **expediente N.º 1300-2301-2021**, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (ley N° 504-I -artículo 4º inciso 2º) y art. 6º- su modificatoria y su decreto reglamentario n° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será:

1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



C.P.N. Silvino Lopez Turchetti  
Área Económica Financiera y  
Gestión Administrativa  
E.P.R.E.

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 126-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000504-2019 – Garro, Miguel Eduardo DNI: 8.238.294.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, San Martín, La Puntilla, con frente a calle Avellaneda S/N, Vº Alem, con N.C 12-50-576-591, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Amado, Miguel, inscripto al N° 2150 Fº 383 Tº 3, Departamento San Martín, Año 1929. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 12-50-600-600, Propiedad de CABALLERO, RAMON GILBERTO.-

Por el Sur: con N.C 12-50-570-570, Propiedad de DURAN, MIGUEL ANGEL.-

Por el Oeste con N.C 12-50-579-585, Propiedad de

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000504-2019, iniciado por **Garro, Miguel Eduardo DNI: 8.238.294.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

## EDICTOS DE MINAS

### **EDICTO DE REQUERIMIENTO**

**Expte. N° 1124.71-M-15.**

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Minera del Carmen. s/ Servidumbre de Camino y Antena, en el Departamento de Iglesia, D.M. N° 3, Zona Del Carmen, quedando graficada de la siguiente manera.-

#### PLANILLA DE COORDENADAS GAUS KRÜGER PGA '94

<b>SERVIDUMBRE DE CAMINO</b>		
<b>PUNTO</b>	<b>X (NORTE)</b>	<b>Y (ESTE)</b>
<b>CC</b>	6.675.225.80	2.421.128.52
<b>A01</b>	6.675.182.01	2.421.105.82
<b>A02</b>	6.675.140.77	2.421.075.55
<b>A03</b>	6.675.094.87	2.421.092.36
<b>A04</b>	6.675.051.32	2.421.099.48
<b>A05</b>	6.675.026.19	2.421.139.05
<b>A06</b>	6.674.994.59	2.421.124.17
<b>A07</b>	6.674.975.36	2.421.080.06
<b>A08</b>	6.674.937.09	2.421.048.35
<b>A09</b>	6.674.895.37	2.421.020.52
<b>A010</b>	6.674.847.15	2.421.023.88
<b>A011</b>	6.674.802.22	2.421.051.38
<b>A012</b>	6.674.828.90	2.421.091.03
<b>A013</b>	6.674.851.42	2.421.125.76
<b>A014</b>	6.674.824.22	2.421.154.44

<b>SERVIDUMBRE DE ANTENA</b>		
<b>PUNTO</b>	<b>X(NORTE)</b>	<b>Y(ESTE)</b>
<b>ANTENA</b>	<b>6.674.818.21</b>	2.421.152.17
<b>A</b>	6.674.851.42	2.421.125.76
<b>B</b>	6.674.851.42	2.421.175.76
<b>C</b>	6.674.801.42	2.421.175.76
<b>D</b>	6.674.801.42	2.421.125.75

Extensión Servidumbre Registrada. 0,65 Km (Traza rectilínea)

Área Antena Registrada. 2.500 M2

OBSERVACIONES: La servidumbre de camino y de Antena, se encuentra en su totalidad dentro del siguiente derecho minero Expte. N\* 453273-D-2000

////

Por Resolución N° 24-DDM-2021, se ordena practíquese el requerimiento al propietario superficial de la parcela N.C. 17-90-470120, Colanguil S.A. De E. y C.M. según ubicada en Ruta Provincial N° 412 s/n, Valle del Cura, Iglesia, Dominio N° 115 F° 147 T° 1, Iglesia, Año 1946. Al N° 115 F\* 147 T\* 1 de Iglesia año 1946, consta el dominio a nombre de Sociedad Anónima de Explotación y Comercio Minero Colanguil Limitada, un inmueble ubicado en el Dpto. de Iglesia en lugar denominada valle del Cura, con una superficie de 273.941 has. 916 M2. Nota marginal, Donación al Estado Nacional Argentino-Gendarmería Nacional, la superficie de 80 has. En fecha 30 de junio de 1998.

Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez (10) días. Acredite la solicitante en el termino de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tenerla por desistida. -

San Juan, 07 de Marzo de 2.022. -



  
Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

**A/C Secretaría Técnica**  
**MINISTERIO DE MINERÍA**

## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-226-C-16.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Calingasta Minerales S.R.L. Solicitando la Mensura de la Mina ANA MARIA, en el Dpto. Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>LL</b>	<b>6.519.437.98</b>	<b>2.462.647.31</b>

VERTICE	X	Y
NO	6.519.537.98	2.462.497.31
NE	6.519.537.98	2.462.797.31
SE	6.519.337.98	2.462.797.31
SO	6.519.337.98	2.462.497.31

**SUPERFICIE. 6 Has.**

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de la pertenencia y labor Legal en fs. 57, las que, verificadas al momento de las operaciones de Mensura, se procederá a la registración definitiva.

Resolución N° 14-DDM- 2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código ce Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposición

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 18 de Febrero de 2.022.



  
 Ingrid Patricia Domínguez  
 Presidenta del Consejo Minero  
 MINISTERIO DE MINERIA

**E D I C T O   D E   C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N ° 1124-248-B-20. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Ullum.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.605.843.99	2.498.747.58
V2	6.605.843.99	2.505.336.76
V3	6.605.240.82	2.505.203.60
V4	6.605.240.82	2.505.209.68
V5	6.604.568.82	2.505.068.10
V6	6.604.568.82	2.503.615.55
V7	6.603.068.83	2.503.615.55
V8	6.603.068.83	2.501.515.56
V9	6.605.240.82	2.501.507.46
V10	6.605.240.82	2.501.515.57
V11	6.605.308.99	2.501.515.56
V12	6.605.308.99	2.498.747.58

**SUPERFICIE:** 933.91 Has.

**OBSERVACIONES.** Se informa que, dentro del permiso de Exploración, se encuentra el siguiente derecho minero, cantera Expte. 1124359-L-16, Auxiliadora.

Por Resolución N ° 149-DDM. -2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de GOLDEN MINING S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C.N° 07-30-832498**, Propietario Leonardi José Mario Gino D.N.I. N\* 4.512.670, Ubicación Ruta provincial 436 s/n Lote K1+ K2, Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N\* 07-1172- Ullum año 2012. **Parcela N.C.N° 07-30-788425**, Propietario Lonardi José Mario Gino D.N.I.N\* 4.512.670, ubicación Ruta prov. 436 s/n Lote I, Dpto. Ullum- Dominio Folio Real matricula N\* 07-1170- Ullum año 2012.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 14 de marzo de 2022.

Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 79.204 Marzo 25-28 \$ 1.100.-



**E D I C T O D E M I N A**

**EXPTE. N° 545.927-L-94. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.413.965.59$   $X= 6.635.779.25$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

**PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94**

VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.635.779.25</b>	<b>2.413.965.59</b>
V1	6.638.518.85	2.410.708.94
V2	6.638.518.85	2.415.708.92
V3	6.634.518.87	2.415.708.92
V4	6.634.518.86	2.412.958.93
V5	6.630.518.88	2.412.958.93
V6	6.630.518.88	2.410.708.94

**SUPERFICIE:** 2.899.97 ha.

Por Resolución N° 85-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“CIELITO”** a nombre de **“PETRA GOLD SERVICIOS MINEROS S.R.L.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 15 de Marzo de 2.022. -



  
 Ing. Eduardo E. Balmaceda  
 Presidente del Consejo Minero  
 MINISTERIO DE MINERIA  
 A/C Secretaría Técnica  
 MINISTERIO DE MINERIA

**EDICTO DE REQUERIMIENTO**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**Expte. N° 425-204-C-03. -**

El Sr. Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Calingasta Minerales S.R.L. s/ Manif. y yac. De Bentonita, en el Dpto. de Calingasta denominándola "ALFREDO", quedando registrada de la siguiente manera.

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X (NORTE)</b>	<b>Y (ESTE)</b>
<b>LEM</b>	6.546.639.24	2.445.453.79
<b>V1</b>	6.548.139.23	2.445.453.79
<b>V2</b>	6.548.139.23	2.448.270.78
<b>V3</b>	6.546.639.24	2.448.270.78
<b>V4</b>	6.546.639.24	2.445.453.79

**SUPERFICIE REGISTRADA.** 422.55 Km.

Por Resolución N° 195-ST.2020, se ordena practíquese el requerimiento a INTREPID MINERALS CORPORATION, titular registral de la parcela N.C.N\* 16-20-600400, ubicada en Ruta Prov. N° 412 s/n Calingasta, Folio Real Matricula N° 16-01703, Calingasta año 2004, en el Domicilio indicado por el Registro de la propiedad a Fs. 27

Publíquese en el Boletín Oficial por dos (3) veces en el espacio de Quince (15) días con cartel aviso en la puerta de la Oficina por igual término, Dentro de los Veinte (20) días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos, Acredite la solicitante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 16 de Marzo de 2.020.



Dr. Angel S. Maria Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

**A/C Secretaría Técnica**  
**MINISTERIO DE MINERÍA**

## **LICITACIONES**

**“EXPEDIENTE N° 802-002189-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 05/2022, ARTICULO 12°, INC. 1) MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, ARTICULO 17°, INC.4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0296-HPDGR-2022

**OBJETO:** DEPARTAMENTO DE INFORMATICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO, SEGÚN ANEXO I.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 13/04/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 11.546.031,92

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** AV. RAWSON 494 SUR - EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE - SALA DE APERTURAS.

ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

LICITACION PUBLICA N° 09/2022

**“TEXTO”:** SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022**

**EXPTE N° 1500-000028-2022 -RESOLUCION N° 0359-SED-2022.-**

**DÍA DE APERTURA: 11 DE ABRIL DE 2022.-**

**HORA: 09:30 HS.-**

**OBJETO:** PARA LA ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, NECESARIA PARA DEPORTISTAS Y PROFESORES QUE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS QUE LLEVA ADELANTE LA DIRECCION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 28 DE MARZO HASTA EL 08 DE ABRIL DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)–

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.349.000,00**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 3.000,00).**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO- NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.**

**LICITACION PÚBLICA N° 01/2022**  
**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 01/2022 - Exp. 1602-000040-2022

**Objeto:** adquisición de colchones y frazadas para el S.P.P.

**Retiro de pliegos:** División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbass, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en [www.licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.licitaciones.sanjuan.gob.ar).

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

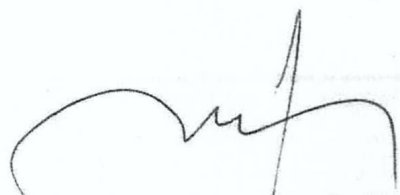
**Lugar de apertura:** Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

**Fecha y hora de apertura:** miércoles 13 de abril de 2022 a las 09:30 hs.

**Autorización del llamado:** Resolución N° 0100-SESyOP-2022.

**Presupuesto oficial:** \$37.980.000,00.- (Pesos treinta y siete millones novecientos ochenta mil con 00/100)

**Valor del pliego:** se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio  
OFICIAL SUBADJUTOR  
JEFE DIVISIÓN COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**CAJA DE ACCIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 0003/2022**

**Expediente N° 708-000071-2022**

**OBJETO:** Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de la Caja de Acción Social.

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

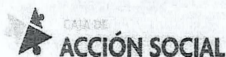
**DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Santa Fe N° 10 (este)  
Ciudad de San Juan.

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Día 12 de Abril de 2022, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

**FECHA DE APERTURA:** Día 12 de Abril de 2022 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00)

**VENTA DEL PLIEGO:** Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



CPN Dra. CLAUDIA MABEL LOPEZ  
PRESIDENTE  
CAJA DE ACCION SOCIAL

Cta. Cte. 20.309 Marzo 28/30 \$ 1.260.-



MINISTERIO DE  
PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA

Secretaría del  
Agua



**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO**

**San Juan 23 de marzo de 2022.**

**Sr. Director del Boletín Oficial  
De la Provincia de San Juan:**

**Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el  
objeto de solicitarle quiera tener a bien publicar por el término de dos  
días, con cargo a O.S.S.E., el siguiente llamado a licitación:**

**Fecha de Publicación 25 y 28 de marzo de 2021.**

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.**

**LICITACION PÚBLICA N° 2723**

**Objeto: “REPARACION CALZADA DE HORMIGON, GRAN SAN JUAN Y  
SERVICIO INTERIOR DEPTO: CAPITAL, SANTA LUCIA, CHIMBAS,  
RIVADAVIA, RAWSON, POCITO, ALBARDON Y CAUCETE.**

**Presupuesto oficial: \$ 17.010.000,00**

**GARANTIA DE OFERTA: EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**APERTURA: 08 DE ABRIL DE 2022 A LAS 09:00HS**

**Plazo de Ejecución de obra: 180 DIAS CORRIDOS**

**Valor del Pliego: “SIN CARGO”**

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE  
([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.  
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

**Sin otro particular lo saludo muy atte.**

  
EMILIANO MUÑOZ  
Dpto. Compras y Contrataciones  
OSSE SAN JUAN

Cta. Cte. 20.296 Marzo 25-28 \$ 760.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN  
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 05/2022

Expediente N° 124.140



*Angela E. Pérez*  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

**Objeto:** Contratación de trabajos de remodelación en edificio de calle Mitre 349 este, Capital.

**Apertura de propuestas :** 08 de abril de 2022, a las 10.00 hs., en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 08 de abril de 2022.

**Adquisición de Pliegos :** Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

**Valor del Pliego:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), no reembolsables

**Nota:** El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptivas, Planillas de Computo y Presupuesto y Planos se publicarán en el sitio web del Poder Judicial: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar), a fin de su consulta, impresión y presentación en el sobre 1, junto con la constancia de adquisición del Pliego a través de depósito o transferencia en la cuenta 1200/7 cuyo CBU es 045000940180000012273. Asimismo se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar correo electrónico a [licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar](mailto:licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar), la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el que se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial, dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura de propuestas podrá presenciarse vía Zoom.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN  
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 16/2022

Expediente N° 126.281



Analia E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

**Objeto:** Adquisición de cartuchos de toner para impresoras.  
**Apertura de propuestas :** 12 de abril de 2022, a las 10:00 hs., en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 12 de abril de 2022.

**Adquisición de Pliegos :** Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

**Valor del Pliego:** PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), no reembolsables

**Nota:** El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas se publicarán en el sitio web del Poder Judicial: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar), a fin de su consulta, impresión y presentación en el sobre 1, junto con la constancia de adquisición del Pliego a través de depósito o transferencia en la cuenta 1200/7 cuyo CBU es 045000940180000012273. Asimismo se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar correo electrónico a [licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar](mailto:licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar), la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el que se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial, dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura de propuestas podrá presenciarse vía Zoom.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Analia E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 0011/2022****Expediente N° 510-002898-2021**

**Referido a Obra:** “TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTOS VARIOS EN RUTA PROVINCIAL N° 436, T° R.N.N°40- KM 14 BAÑOS DE TALACASTO-DPTO ULLUM”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS DIEZ MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 04/100 (\$10.064.268,04)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 23 de Marzo del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 7 de Abril del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día jueves 7 de Abril del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446

---

---


## EDICTOS JUDICIALES

---

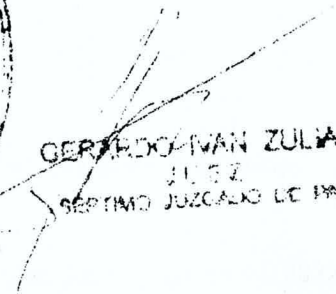
---

### EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado del Departamento Capital, en Autos N° 30444/15 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FLORES EDUARDO ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL", ha ordenado citar al demandado **FLORES EDUARDO ROBERTO, D.N.I. N°10.999.872**, a fin que en el plazo de cinco días, comparezca a juicio y oponga las excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos de fecha 21 de Septiembre de 2015 que manda llevar adelante la ejecución por la suma de **Pesos UN MIL CIENTO DIECISIETE CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$1.117,96)**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 305 del C.P.C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 16 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Gerardo Iván Zuliani.

  
Dra. ROMINA SILVA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



  
GERARDO IVÁN ZULIANI  
J.E.E.  
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan ([juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 70301/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GARCIA CESAR RAFAEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución:

**San Juan, 23 de febrero de 2022** (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **CESAR RAFAEL GARCIA Identificación tributaria 20-23381353-3** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 23 de febrero de 2022.-



Dr. Antonio Gaitano  
JUEZ

Cta. Cte. 20.312 Marzo 28-29 \$ 460.-

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 41899/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ TERRANOVA CRISTIAN GUSTAVO MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 24 de febrero de 2022.-**, cítese por edictos a la parte demandada **CRISTIAN TERRANOVA Documento Nacional Identidad 20226032909** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a.- San Juan, 24 de febrero de 2022.-



Dra. Alejandra Dománico  
JUEZ/A

Cta. Cte. 20.313 Marzo 28-29 \$ 540.-

**EDICTO**

El Segundo juzgado de Paz Letrado del departamento Capital en autos N° 18798/14 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ZULETA, BLANCA ARGENTINA S/ Ejecución Fiscal", ha ordenado citar al demandado, Sr ZULETA, BLANCA ARGENTINA, DNI N° 8085096 , a fin de que comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos que manda llevar adelante la ejecución por la suma de Pesos (1076,26), en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 305 del C.P.C). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan .-

*San Juan, 24 de Febrero de 2022*





Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 08 de marzo de 2021.

SEÑOR  
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 41001077/2011/T01/126, caratulados: "Incidente N° 126 - IMPUTADO: VIC, EDUARDO DANIEL s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar, durante (3) días, como edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el texto que se indica a continuación: *"En relación al planteo formulado por defensa técnica de EDUARDO DANIEL VIC, D.N.I. N° 10.525.383, mediante el cual solicita la suspensión del proceso por incapacidad mental sobreviniente en los términos del art. 77 del C.P.P.N, se publica el presente edicto durante tres (3) días para que tomen conocimiento de lo petitionado y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372), para que las víctimas de los autos N° FMZ 41001077/2011/T01 y sus acumulados N° FMZ 81037335/2012; FMZ 54004077/1975; FMZ*



#35319029#28162652#20210308090853742

54018186/2012; FMZ 54004604/1976; y FMZ 82037390/2013, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)".

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

  
Digitally signed by ERWIN  
FÉDERICO HERMANN  
Date: 2021.03.08 11:31:49 ART



#35319029#281626522#20210308090853742

N° 3836 Marzo 23/28 Eximido.-



## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 28.544, caratulados "ESO INTEGRAL S.R.L. S/ Inscripción", se ha ordenado la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento constitutivo de fecha 10/03/2021, Acta Complementaria de fecha 19/10/2021.

**SOCIOS:** Sr. Lisandro Javier Sánchez, DNI N° 31.612.286, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Área "6", Monoblock "06", B° Arabururu, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan; y la Sra. Emilia Santi Orellano, DNI N° 35.188.669, estado civil soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Reconquista (O) 4389, B° Illia, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan.

**DENOMINACIÓN:** "ESO INTEGRAL S.R.L.".-

**DOMICILIO:** Calle calle Aberastain 413 (Norte), Departamento "3", Capital, Provincia de San Juan.

**DURACIÓN:** El término de duración será de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse.

**OBJETO:** La Sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la construcción, reforma, y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.) Asimismo la misma tendrá por objeto la construcción, reforma y



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

reparación de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galería, comerciales, estaciones de servicios, edificios para tráficos y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.). También formara parte de su objeto social el Movimiento de Suelos para Obras Civiles o Públicas. Además podrá brindar servicios integrales de mantenimiento y limpieza de equipos de maquinaria (línea amarilla y blanca), predios, oficinas, reparticiones públicas y privadas, Además, el objeto social abarcara la comercialización, al por mayor y al por menor, de materiales de construcción y afines, y la realización de obras públicas o privadas de todo tipo, como construcción de obras civiles, actividad minera, etc. Asimismo, realizar transporte de carga peligrosa. Para la consecución de sus fines, podrá realizar obras sobre inmuebles ajenos o propios, por lo que podrá comprar y vender inmuebles, realizar construcciones y/o obras civiles cualquiera sea su fin, exploraciones, explotaciones de minas de todo tipo de actividades comerciales, de importación y exportación que estén relacionadas con su objeto. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.



*Analia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000).

**ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN:** Se resuelve designar como Socio Gerente a Emilia Santi Orellano, DNI N° 35.188.669, quien acepta el cargo firmando al pie de la presente, y manifestando que no se encuentra comprendida dentro de las incompatibilidades e inhabilidades que marca la Ley de Sociedades, y que no reviste el carácter de persona políticamente expuesta.-

**FECHA CIERRA DE EJERCICIO:** El ejercicio social finaliza el 30 de Noviembre de cada año.  
San Juan, 13 de Diciembre de 2021.-



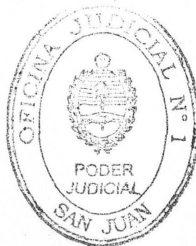
*Analia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 78.607 Marzo 28 \$ 1.100.-

## USUCAPIÓN

### EDICTO POSESORIO

Octavo juzgado Civil, comercial y Minería en autos nro. 149527 Caratulados "PEREZ, NICOLASA PRIMITIVA S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado" hace saber que se ha dictado sentencia cuya parte resolutive dice: San Juan 07 de Febrero de 2022. AUTOS..... Y VISTO...Y CONSIDERANDO... I) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra. PEREZ, PRIMITIVA NICOLASA, cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos en fecha 19 de Abril de 1998, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble sito en calle 56 n1 6608 esquina calle 6, departamento Pocito; NC n° 05-24-600290, según plano de mensura N° 05/6304/2014, rectificado bajo N° 05/7380/2018, inscripto al dominio n° 1279,F 79,T° 7 del año 1956; cuyos límites y medidas son, al Norte: con parcela 05-24-610290 (lote 2), pto. 5-6, mide 31,80 mts; Sur con calle6, pto. 3-4, mide 32,99 mts; Este. con calle 56, pto. 1-2, mide 15,21 mts; Oeste: con Vías del Ferrocarril San Martín, pto. 4-5, mide 19,43 mts. Encerrando una superficie total s/m de 711,10 mts.2. Ordenar que una vez consentida y firme se inscriba el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo la cancelación del dominio anterior. Publíquese edictos por dos(2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. Protocolícese, agréguese copia autorizada en autos notifíquese Fdo. Dr. Walter Otiñano (juez). San Juan 02 de Febrero 2022.



Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO



Id. de documento: 0000561030

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ANA FELIPA FERNANDEZ - CUIT: 23161939544

Recibido 02/03/2022 17:29:14 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)

Octavo Juzgado Civil

N° 79.210 Marzo 28-29 \$ 950.-

**EDICTOS.-**

Tercer Juzgado Civil y Comercial en autos n° 168.199 – caratulados “ ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO PRESIDENTE ARTURO ILLIA S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO ” cita y emplaza por el término de tres días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial, al titular registral SOCIEDAD CIVIL BARRIO JARDIN PRESIDENTE ARTURO ILLIA y/o a quien se consideren con derecho sobre el bien inmueble, nomenclatura catastral n° 02-36 230840.- 02-36 240840.- 02-36 250840.- y 02-36 260840.- Linderos: Norte calle Reconquista.- Sur: Parcela nomenclatura catastral n° 02-36 221841.- Este: Calle Corriente y Oeste: Parcela nomenclatura catastral ° 02-36 240820.- Superficie 1.593,56 m2.- Ubicada en calle Reconquista n° 4.440 - Oeste - Barrio Arturo Illia – Rivadavia – San Juan.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, de Marzo de 2.022.-




**Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES**  
**ADMINISTRADOR**  
**OFICINA CIVIL N° 2**

**SUCESORIOS**

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **WANCEL VICTOR NOE** DNI **07.978.307** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6871/21, Caratulados: "WANCEL VICTOR NOE S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 16 de marzo de 2022



Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA



Dra MABEL S. LOPEZ  
JUEZ

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MAGRIN RENATA DNI: 5.626.835**, en autos N° 181242, caratulados: "MAGRIN RENATA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.



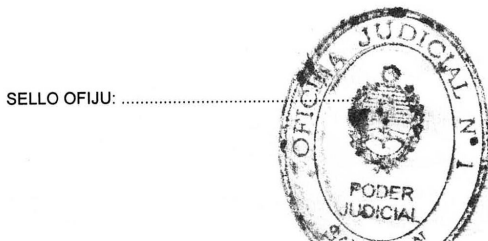
FIRMA:

SELLO:

N° 79.209 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.CAVALLOTTO CARLA EMMA , D.N.I. N°: 93.378.140.**, en autos N° 181253, caratulados: "CAVALLOTTO CARLA EMMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de marzo de 2022.



FIRMA:

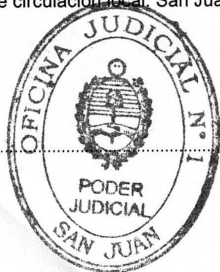
SELLO:

N° 79.211 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. EUGENIA MARIA CAJAS RIOS, DNI N° 5.439.035**, en autos N° 181244, caratulados: "CAJAS RIOS EUGENIA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

*[Handwritten Signature]*  
SELLO: ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
-OFIJU CIVIL N.° 1-

N° 79.213 Marzo 28/30 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN DIAZ, D.N.I. N°: 6733651 Y ERMELINDA OLGA LUCERO, D.N.I. N° 1587923**, en autos N° 179165, caratulados: "DIAZ JUAN Y LUCERO ERMELINDA OLGA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

*[Handwritten Signature]*  
SELLO: Dra. NOELIA SABATTINI  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.212 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. JOSÉ HILARION RODRIGUEZ, D.N.I. N° 6.753.649 y OLGA PILAR FLORES D.N.I. N° 8.089.780** en autos N° 180406, caratulados: "FLORES OLGA PILAR Y RODRIGUEZ JOSE HILARION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

SELLO: .....

**Dra. NOELIA SABATTINI**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.214 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. NORTE HERMAN BENITO, DNI N°: 06.754.945 Y TELLO HILDA ROSA, DNI N°: 04.293.925** , en autos N° 179900, caratulados: "NORTE HERNAN BENITO Y TELLO HILDA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**MATILDA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.215 Marzo 28/30 \$ 100.-



- **EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ACOSTA DUSAN TOMAS Y/O DUSANI TOMAS DNI: 6.738.701 Y DIAZ BLANCA NYDIA DNI: 2.257.583**, en autos N° 179699, caratulados: "ACOSTA DUSAN TOMAS Y DIAZ BLANCA NYDIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.216 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. TOVAR, ETHEL IVERMA, D.N.I. N° 8.346.511** en autos N° 176897, caratulados: "TOVAR ETHEL IVERMA S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 39212))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de febrero de 2022.



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.º 1

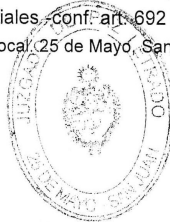
N° 79.217 Marzo 28/30 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN  
Juzgado de Paz Letrado  
25 de Mayo

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. ARGUELLO MABEL BEATRIZ, en Autos N° 8232/21, caratulados "ARGUELLO MABEL BEATRIZ S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- conf: art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 4 de febrero de 2022.-



Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

N° 79.218 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANDRES FRANCISCO DNI: 10.030.984, en autos N° 180980, caratulados: "ANDRES FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

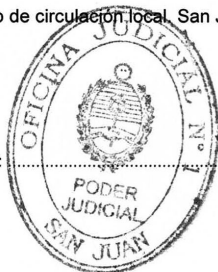
SELLO:

CATALINA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.219 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TROMBA JUAN JOSÉ, DNI. N°13.497.014.,** en autos N° 181052, caratulados: "TROMBA JUAN JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU: .....

*ANA M. BASUALDO*  
FIRMA: .....  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
SELLO: -OFIJU CIVIL N.° 1- .....

N° 79.222 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ZARATE LUCIANO , D.N.I. N° 3.132.401** en autos N° 141402, caratulados: "ZARATE LUCIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....  
SELLO: .....

*Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA

N° 79.220 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres.**

**PELAYTAY CARLOS MARIO DNI 7.948.682, PELAYTAY MARIO FLORENCIO DNI 3.153.518, SANCHEZ NICOLASA ARCAIDA DNI 8.075.821,**

en autos N° 181103, caratulados: "PELAYTAY CARLOS MARIO, PELAYTAY MARIO FLORENCIO Y SANCHEZ NICOLASA ARCADIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

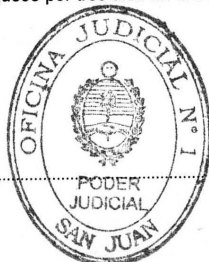
N° 79.223 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sr.**

**AMENGUAL GUISCAFRE ANA, DNI. N°93867392.,** en autos N° 179342, caratulados: "AMENGUAL GUISCAFRE ANA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°31116)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

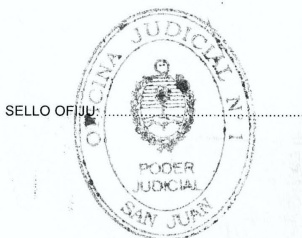
SELLO: .....

*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.224 Marzo 28/30 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GARCIA CONCEPCION, D.N.I. N°: 4.412.292**, en autos N° 178231, caratulados: "GARCIA CONCEPCION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2022.



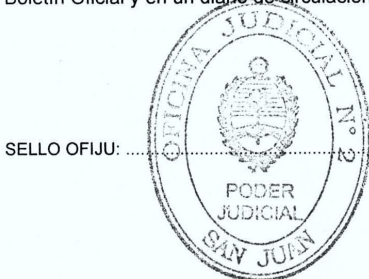
FIRMA: .....

SELLO: *Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA

N° 78.300 Marzo 23/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LOPEZ MIGUEL JUAN CARLOS DNI: 10.030.000**, en autos N° 180756, caratulados: "LOPEZ MIGUEL JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.



FIRMA: *Natalia Romero*  
SELLO: *NATALIA ROMERO*  
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.299 Marzo 23/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PASTEN RAMON, DNI.N°7.933.593.**, en autos N° 180876, caratulados: "PASTEN RAMON S/ Sucesorio (CONEXIDAD N AUIS N° 141.384)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten Signature]*  
ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
-OFIJU CIVIL N.° 1-

N° 79.181 Marzo 23/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RENATO NICOLAS CECCO, D.N.I. N°: 20560382**, en autos N° 181235, caratulados: "CECCO RENATO NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten Signature]*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.182 Marzo 23/28 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. VARELA ANTONIA AMERICA, D.N.I. N°: 3.246.96**, en autos N° 179222, caratulados: "AUTOS N° 179222 "REVERENDO NEMESIO Y VARELA ANTONIA AMERICA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de marzo de 2022.




FIRMA:   
SELO: **MARIA SOLEDAD VARGAS**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.183 Marzo 23/28 \$ 100.-

**EDICTO**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RUIZ ISABEL D.N.I. 2.022.647 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177464, CARATULADOS "RUIZ ISABEL S/ Sucesorio (conex. con exp. 37661)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de diciembre de 2021.



FIRMA:   
SELO: **MARIA SOLEDAD VARGAS**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.186 Marzo 23/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MURUA, FIDELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 8.061.045** en autos N° 142460, caratulados: "SOSA JUAN OSCAR SERAPIO Y MURUA FIDELA DELC ARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de marzo de 2022.



FIRMA:   
SELLO: 

N° 79.187 Marzo 23/28 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PAEZ DE OLIVA MARTHA ALICIA, D.N.I. N°: 5.740.032**, en autos N° 178020, caratulados: "PAEZ DE OLIVA MARTHA ALICIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de marzo de 2022.



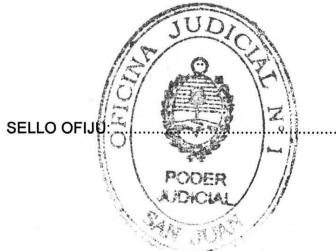
FIRMA:   
SELLO: 

N° 79.174 Marzo 23/28 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. RODRIGUEZ CARLOS ROQUE, DNI.N°5.965.102 Y LOPEZ ELISA ISABEL , DNI.N°0629271**, en autos N° 168467, caratulados: "RODRIGUEZ CARLOS ROQUE Y LOPEZ ELISA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.



FIRMA: .....  
SELLO: ..... **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO** .....  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.175 Marzo 23/28 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLGUIN AGUSTIN SERAFIN, DNI. N°16.469.361**, en autos N° 180501, caratulados: "OLGUIN AGUSTIN SERAFIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2022.



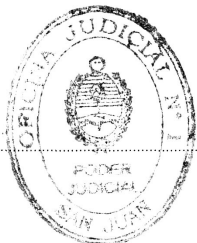
FIRMA: .....  
SELLO: ..... **SILVANA MORALES** .....  
REFERENTE DE DESPACHO...  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.176 Marzo 23/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a **herederos**, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante Sr. ISIDRO ROLANDO AVILA DNI 10.503.942**, en autos N° 181083, caratulados: "AVILA ISIDRO ROLANDO S/ Sucesorio (conex. con exp. 176289)", para que lo acrediten dentro de **los 30 días**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la **última** publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. **Publíquese** por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de marzo de **2022**.

SELLO OFIJU: .....



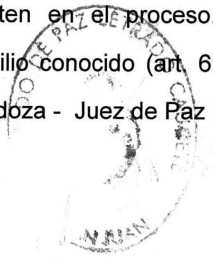
FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 79.177 Marzo 23/28 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34728-B, caratulados: "PELAYTAY RINA CONCEPCION S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de febrero de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

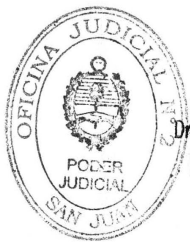


Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 79.169 Marzo 23/28 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVEROS HECTOR HERMES D.N.I. 10.808.133 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180747, CARATULADOS "RIVEROS HECTOR HERMES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.



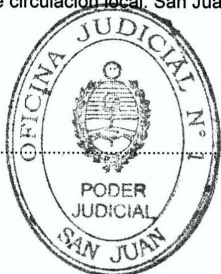
*Dra. María Valerija*  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.171 Marzo 23/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. TAPIA FELIPE DIOMEDI, DNI. N°6.746.181 Y RODRIGUEZ IRMA ADELA, DNI.N°3.701.444.,** en autos N° 180886, caratulados: "TAPIA FELIPE DIOMEDI Y RODRIGUEZ IRMA ADELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.172 Marzo 23/28 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CABRERA, PEDRO HORACIO D.N.I. N°07.639.559 en **Autos N° 15952/2021 CABRERA PEDRO HORACIO S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 14 de marzo de 2022.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MALLA ANTONIO ROLANDO**, en autos N° 182/21, caratulados **MALLA ANTONIO ROLANDO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. GABRIELA E. FERNANDEZ - SOLICITANTES: MOLINA ALICIA G.)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 8 de Marzo de 2022.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **AGUSTIN BAUTISTA CORTEZ**, con DNI n° 7.639.931; en autos n° 170/22, caratulados **AGUSTIN BAUTISTA CORTEZ S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 15 de marzo de 2022.-



**Dr. ADRIAN CUEVAS**  
**JUEZ DE PAZ LETRADO**  
**VALLE FÉRTIL**

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Armando Mura, en Autos N° 4714/21, caratulados: "**MURA, OSCAR ARMANDO S/ Sucesorio**", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 9 de diciembre de 2021.--



*[Handwritten signature]*  
Dra. BEATRIZ GALLO URIBE  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 79.179 Marzo 23/28 \$ 100.-



EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HEREDIA VEGA LUIS EMILIANO ,D.N.I. n° 37.833. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 180708 caratulados "HEREDIA VEGA LUIS EMILIANO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante. EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 8 de marzo de 2022.-

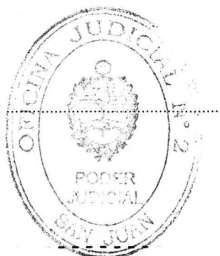
*[Handwritten signature]*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFICINA CIVIL N° 1

N° 3858 Marzo 18/28 Eximido.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **GOLDENBERG ANA DNI: 0.000.104**, en autos N° 179883, caratulados: "GOLDENBERG ANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

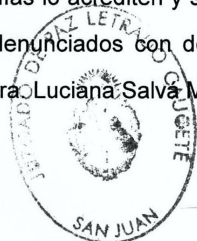
SELLO:

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.605 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34735-B, caratulados: "CUELLO HECTOR RUBEN Y CUELLO MAXIMO FAUSTINO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 18 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



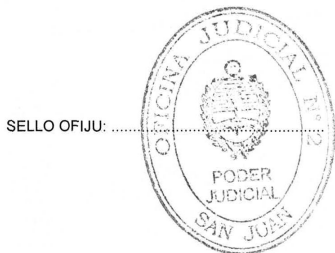
*Luciana Salva Mendoza*  
Dra. Luciana Salva Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 79.199 Marzo 25/29 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ORELLANO TOMASA TRANSITO, D.N.I. N° 3.795.680** en autos N° 181220, caratulados: "ORELLANO TOMASA TRANSITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.195 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **DOLORES GUTIERREZ, MARIA DE LOS DOLORES DE LA SANTISIMA TRINIDAD GUTIERREZ, DOLORES GUTIERREZ ORTIZ, MARIA DOLORES GUTIERREZ y/o MARIA GUTIERREZ DNI 93.181.326 y ANGEL SIGALAT y/o ANGEL SIGALAT TEBAR DNI25105** en autos N° 154646, caratulados: "GUTIERREZ ORTIZ, DOLORES Y SIGALAT TEBAR ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO: Dña. María Agustina Maya  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 2

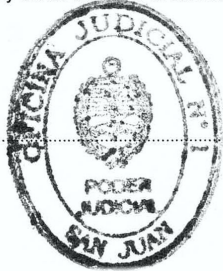
N° 79.196 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.**

**RODOLFO SEGUNDO TRIGO, D.N.I. N°: 13865493**, en autos N° 181165, caratulados: "TRIGO RODOLFO SEGUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: ..... REFERENTE DE DESPACHO.  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.197 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **AMARFIL VICTOR CESAR Y GONZALEZ CLARA TERESA Doc. ident. N° 6.765.084** en autos N° 4815/21, caratulados AMARFIL VICTOR CESAR Y GONZALEZ CLARA TERESA ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O) SAN JUAN, 25 de noviembre de 2021.-

Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADADr. GERARDO ROBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 79.198 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. IBORA DOLORES DNI: 3.536.512**, en autos N° 180726, caratulados: "IBORA DOLORES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

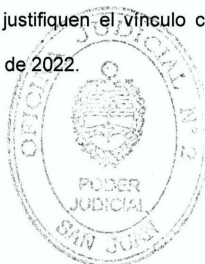
SELLO:

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.206 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de D.N.I. 4.718.237 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178805, CARATULADOS "TRONCOSO CATALINA ALIDIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 01 de febrero de 2022.

  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.207 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GUERRERO AIDA ROSA, DNI.N°4.570.520.**, en autos N° 181049, caratulados: "GUERRERO AIDA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten Signature]*  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.202 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ANDREA AVELINA MALLEA DNI 0.947.163.**, en autos N° 180650, caratulados: "MALLEA ANDREA AVELINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten Signature]*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.º 1

N° 79.201 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SURATY ANTONIO, DNI. N°6.728.475.**, en autos N° 180809, caratulados: "SURATY ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2022.



FIRMA:   
SELLO:

N° 79.200 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARBAJAL LOLA JUANA DNI 9.970.845.** en autos N° 179943, caratulados: "CARBAJAL LOLA JUANA S/ Sucesorio (conex. xon exp. 26960)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de febrero de 2022.



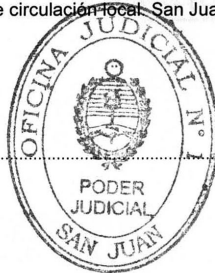
FIRMA:   
SELLO:

N° 79.189 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MORRONE VICTOR LUIS, DNI. N° 14.287.441**, en autos N° 180366, caratulados: "MORRONE VICTOR LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: ..... SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO.....  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.190 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **GONZALEZ LINDORIZA, D.N.I. N° 2.725.125** en autos N° 180370, caratulados: "GONZALEZ LINDORIZA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

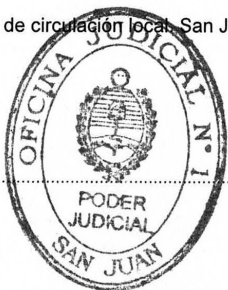
SELLO: ..... Dra. Ma. Valeria Pereyra  
PROSECRETARIA

N° 79.191 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. GABRIELA NATALIA ACOSTA, DNI N° 24.426.897**, en autos N° 181224, caratulados: "ACOSTA GABRIELA NATALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
ANA ELIZABETH BARRAL  
ABOGADA EN EJERCICIO  
REFERENTE DE DESPACHO  
-OFIJO CIVIL N° 1-

N° 79.192 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ERNESTO JUSTINO MERCADO, DNI N° 7.950.339**, en autos N° 180544, caratulados: "MERCADO ERNESTO JUSTINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de marzo de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 79.188 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. VALERA JUAN ANGEL, D.N.I. N° 10.600.491** en autos N° 179250, caratulados: "VALERA JUAN ANGEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 179242)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por SEIS días en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de marzo de 2022. El presente se encuentra exento de pago de sellado.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO.  
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO: .....

N° 3859 Marzo 18/28 Eximido.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	210.330,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>210.330,00</b>

25-03-22